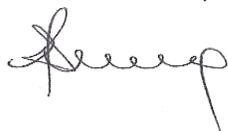


AL DESPACHO, del señor Juez hoy, primero de noviembre de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, primero (01) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Póngase en conocimiento de la parte accionante la respuesta allegada por la accionada FAMISANAR EPS el 28 de octubre pasado, mediante el cual se informa el cumplimiento de fallo de tutela de 28 de septiembre de 2022 y requiérasele para que dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de este proveído, informe si en efecto ello corresponde a la realidad. En caso de persistir el incumplimiento, debe realizar una relación completa, detallada y concreta de las razones por las cuales considera no ha se ha dado cumplimiento al fallo de tutela en su totalidad y especifique los servicios médicos que no le ha sido prestados junto con la copia de las respectivas ordenes medicas vigentes.

Una vez transcurra el termino anterior, pásese el expediente al Despacho para dar continuidad al presente tramite.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **01 DE NOVIEMBRE DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 138 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **02 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria